



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 019-2023-CDR-V-P/D

Piura, 16 de marzo del 2023



Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Perras  
Vocal I

Mg. Qulan Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 15 de marzo del 2023, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma de la alianza estratégica que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y el Instituto De Capacitación, Innovación Y Asesoría Psico Educativa S.A.C identificado con RUC N.º 20609182521.

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Rios  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Qulan Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II



Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015-01-2022-CDR-V-P/D de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó autorizar a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura Doctora Luz Angélica Atoche Silva para que suscriba Alianzas Estratégicas con distintas instituciones en beneficios de los Colegiados, previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo.

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 013-2023-CDR-V-P/D de fecha 02 de marzo 2023, se aprobó los requisitos que se deben de considerar al momento de celebrar Alianzas estratégicas entre el CDRV Piura y entidades privadas; siendo estos los siguientes: Acreditación de la representación legal o de la inscripción en el registro correspondiente en SUNARP O SUNAT del representante legal de la entidad interesada y que desea realizar esta Alianza Estratégica; Acreditación de la vigencia de poder del representante legal de la entidad; Especificación de la finalidad y beneficios que traería consigo la suscripción de la Alianza estratégica; Memoria descriptiva de la entidad; Otros requisitos que se deba de requerir dependiendo del rubro al que se dedique la entidad con las que se suscribirán las Alianzas Estratégicas.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 15 marzo del 2023, después del debate respectivo se acordó suscribir la Alianza Estratégica con el Instituto De Capacitación, Innovación Y Asesoría Psico Educativa S.A.C identificado con RUC N.° 20609182521; para lo cual se le autorizó a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.P.S.P N.° 8311 e identificada con número de DNI N.° 03663909, a que firme dicha Alianza Estratégica, debiendo suscribirlo con el Instituto De Capacitación, Innovación Y Asesoría Psico Educativa S.A.C identificado con RUC N.° 20609182521, representado por su representante legal y Gerente General Mg. Raúl Pupo Rodríguez, identificado con carnet de extranjería N.° 00206083 y con domicilio legal en Calle 2 MZ K Lote 11, Dpto. 401, Asociación de Vivienda Río Santa, Los Olivos, provincia y departamento de Lima.

Calle Los Geranios N.º Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

Que, el objetivo de las alianzas estratégicas es el de obtener diferentes beneficios para los colegiados del Consejo Directivo Regional V Piura.

Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción de la Alianza Estratégica tendrá un periodo de vigencia de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de la Alianza Estratégica entre el Instituto De Capacitación, Innovación Y Asesoría Psico Educativa S.A.C identificado con RUC N.º 20609182521 representado por su Representante legal y Gerente General Mg. Raúl Pupo Rodríguez, identificado con carnet de extranjería N.º 00206083 y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por la Decana Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.P.S.P N.º 8311 e identificada con número de DNI N.º 03663909.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, como periodo de vigencia de la Alianza Estratégica que será suscrita entre el Instituto De Capacitación, Innovación Y Asesoría Psico Educativa S.A.C y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA  
C/ Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
CONSEJERO SECRETARIO  
C. Ps. P. 7661

Calle Los Geranos Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbe@gmail.com



**ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE EL INSTITUTO DE  
CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN Y ASESORÍA PSICO EDUCATIVA  
S.A.C Y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL  
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, **LA ALIANZA ESTRATEGICA** que celebran, de una parte **EL INSTITUTO DE CAPACITACION, INNOVACION Y ASESORIA PSICO EDUCATIVA S.A.C** (En adelante **EL INSTITUTO CIAPSE**) debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 14913795 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral de Lima, identificada con **RUC 20609182521**, con domicilio legal en Calle 2 MZ K Lote 11, Dpto. 401, Asociación de Vivienda Río Santa, Los Olivos, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por el Sr. Mg. Raúl Pupo Rodríguez, identificado con carnet de extranjería 002060831, y de la otra parte **EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU, CDR V PIURA**, con Domicilio legal EN Calle los Geranios I Etapa Mz. N Lote 5 Urbanización Miraflores - Castilla, Piura con **Ruc N° 20525848176**, debidamente representado por su decana la Dra. Luz Angélica Atoche Silva, identificada con DNI 03683909 a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU - CDR V PIURA**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL INSTITUTO CIAPSE**, es una persona Jurídica cuyos objetivos van encaminados a contribuir al mejoramiento de la calidad y la gestión de la Psicología y la Pedagogía a nivel nacional e internacional, mediante la investigación, capacitación y asesoría en temas relacionados con la capacitación a profesionales y a estudiantes.

Sus principales fines son: contribuir mediante la asesoría y capacitación a personas e instituciones mediante la prestación de servicios en temas de Psicología y Pedagogía, así como servir de enlace entre las Instituciones con las que tenemos convenios, Alianzas estratégicas, etc; para que puedan potenciar sus relaciones bilaterales en el desarrollo de congresos, eventos, intercambios docentes, estudiantiles y de programas de formación.

**EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU - CDR V PIURA**, es una institución que congrega a todos los Psicólogos Colegiados en la Región Piura, que ejerce la representación oficial y defensa de la profesión con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la Salud Psicológica y mental del individuo, la familia y la sociedad; promoviendo el avance de la Psicología científica basada en la evidencia; asimismo busca obtener beneficios académicos, sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los agremiados y sus familiares.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es establecer y desarrollar mecanismos de cooperación mutua entre **EL INSTITUTO CIAPSE y EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU - CDR V PIURA**, concurriendo con capacidades, actitudes y recursos.



**CLÁUSULA TERCERA:** La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **EL INSTITUTO CIAPSE y EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU - CDR V PIURA**; ello a través de las siguientes actividades:

- a. Realización conjunta y/o colaboración en eventos, conferencias, webinars, programas académicos, actividades culturales, proyectos de investigación, de extensión y asistencia.
- b. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas instituciones y creación de actividades educativas conjuntas.
- c. Intercambio o préstamos de servicios profesionales especializados.
- d. Intercambio de libros, publicaciones científicas, programas de estudio, proyectos académicos, informaciones sobre cursos, congresos, seminarios, así como bancos de datos, que sean de interés común.
- e. Intercambio de experiencias e información de carácter práctico o científico de utilidad común.
- f. Cualquier otra actividad acordada por ambas instituciones que se pueda considerar de beneficio mutuo.



**CLÁUSULA CUARTA:** Son beneficiarios de la presente Alianza Estratégica:

1. Todos los agremiados (Psicólogos Habilitados) que se encuentren inscritos en **EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU - CDR V PIURA**, (Previa consulta con secretaria).



**CLÁUSULA QUINTA: EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU - CDR V PIURA**, se compromete a:

- 1.- Difundir la presente Alianza Estratégica entre sus agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.



**CLÁUSULA SEXTA:** La vigencia de la presente Alianza Estratégica será de dos (02) años calendario a partir de la firma de la misma.

**CLÁUSULA SETIMA:** En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.



Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

**CLÁUSULA OCTAVA:** En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlas extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.



En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Alianza Estratégica a los 22 días de marzo del presente año.



Mg. Raúl Pupo Rodríguez  
GERENTE GENERAL  
C.E N° 00206083



Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA DEL CDR V - PIURA  
DNI 03663909